



Ref.: SO-230114-5.3.2

La infrascrita Secretaría de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto dos, que literalmente dice:

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No.100507/2013, derivado de la Libre Gestión Cotización No. 203/2013, referente al "SUMINISTRO DE 10,000 VALVULAS PARA OASIS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 053-13 de fecha 20 de septiembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 203/2013, referente al "SUMINISTRO DE 10,000 VALVULAS PARA OASIS", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,345.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100507/2013, el día 27 de septiembre de 2013, para un plazo de 60 días calendario, según oferta, contados a partir del día siguiente de recibir dicha Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, la cual fue recibida el día 27 de septiembre de 2013, por lo que la finalización del plazo sería el 26 de noviembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de enero de 2014, la Administradora de la Orden de Compra, Ingeniera Yanira Viana Canizalez, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción Final de la Orden de Compra No. 100507/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 14 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.



ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO





CONTROL DE ACUERDO No. 5.3.2 ACTA No. 5 S.O. 23 DE ENERO DE 2014

Dependencia	Nombre	Firma	Fecha	Hora
Dirección Ejecutiva	Paedre Viana	<i>[Handwritten Signature]</i>	03/02/14	12:20
UACI /	Doña Alfaro	<i>[Handwritten Signature]</i>	03.02.14	9:50 AM
Unidad Jurídica	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	03 FEB. 2014	12:30 pm
UFI /	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	03/02/14	10:10 pm